



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR988T00624-029-01**

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 050GYR988T00624-029-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (PARTIDA 60, UMAE HE 1 CMN BAJÍO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. HOMERO OLIVER SÁNCHEZ PEÑA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES**

- I.- Con fecha **19 de junio de 2024**, "**LAS PARTES**" celebraron el contrato **abierto plurianual** número **050GYR988T00624-029-00**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número **LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024**, cuyo objeto consiste en la prestación del **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico (Partida 60, UMAE HE 1 CMN Bajío)**, con una vigencia a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir, 05 de junio de 2024 y hasta el 30 de abril de 2025, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II.- En la Cláusula **SÉPTIMA** de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, con el objeto de ampliar su vigencia y/o el plazo de entrega, siempre que no implique incremento en el monto total contratado o en la cantidad de servicios prestados.
- III.- A efecto de modificar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "**EL CONTRATO**", sin que implique algún incremento en el monto total contratado o de la cantidad de los servicios prestados, "**EL INSTITUTO**" a través de la Jefa de División de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad HE 1 CMN Bajío, con oficio número 111901200200/141/2025 de fecha 14 de abril de 2025, con fundamento en los artículos 52, párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo segundo de su Reglamento, solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su consentimiento para la modificación del plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "**EL CONTRATO**" por el período del **01 de mayo de 2025 al 30 de septiembre de 2025**, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el "**EL CONTRATO**", mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición, fue aceptada por "**EL PROVEEDOR**", mediante escrito de fecha **14 de abril de 2025**, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR988T00624-029-01**

- IV. Con oficio número 11191-200200/151/2025 de fecha **16 de abril de 2025**, recibido en la misma fecha, la Jefa de División de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad HE 1 CMN Bajío, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de **"EL CONTRATO"** al **30 de septiembre de 2025**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2025/03093 de fecha **16 de abril de 2025**, recibido el 22 del mismo mes y año, el Titular de la División Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. En atención a la petición formulada por la Jefa de División de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad HE 1 CMN Bajío en su calidad de Administrador del Contrato y del Titular de la División Servicios Integrales, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

### **DECLARACIONES**

- I. **"EL INSTITUTO"** declara que:
- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR988T00624-029-01

- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, la **C. Silvia Elena Samaniego Limones**, Jefa de División de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad HE 1 CMN Bajío en su calidad de **Administrador** de **"EL CONTRATO"**.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de solicitud 0000006888-2025, cuenta 51331013, de fecha 14 de abril de 2025, emitido por la Jefa de Oficina de Administración del SAI, en ausencia de la Jefa de Departamento de Abastecimiento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:
- II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no le han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. Homero Oliver Sánchez Peña**, en su carácter de **Representante Legal**.
- III. **"LAS PARTES"** declaran que:
- III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las cláusulas **Quinta y Sexta**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo segundo de su Reglamento.
- III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.
- III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- "LAS PARTES"** acuerdan modificar las cláusulas **Quinta y Sexta**, a efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de **"EL CONTRATO"** al **30 de septiembre de 2025**, como se observa a continuación



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR988T00624-029-01

Dice:

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.** (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

...

**SEXTA. VIGENCIA.** (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

...

...

...

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** La vigencia de la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente de la fecha de emisión y notificación de fallo al **30 de septiembre de 2025**.

El plazo para la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico será a más tardar el día 46 (cuarenta y seis) natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y **hasta el 30 de septiembre de 2025**, en el entendido que, si **"EL PROVEEDOR"** concluye antes la puesta a punto, podrá iniciar la prestación del servicio.

...

**SEXTA. VIGENCIA.**

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir, del **05 de junio de 2024** y hasta el **30 de septiembre de 2025**.

**SEGUNDA. "EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula **Octava** de **"EL CONTRATO"**.

**TERCERA. "LAS PARTES"** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **"EL**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR988T00624-029-01**

**CONTRATO**", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

**CUARTA. "LAS PARTES"** manifiestan que, en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **22 de abril de 2025**, por **duplicado**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**POR "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR "EL PROVEEDOR"  
IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: IMS1004145W0**

**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**  
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación  
Técnica de Bienes y Servicios  
R.F.C.: [REDACTED]

**C. HOMERO OLIVER SÁNCHEZ PEÑA**  
Representante Legal

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE  
PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES  
COMO: RFC, POR CONSIDERARSE  
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE  
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,  
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN  
LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25**

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR988T00624-029-01

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. SILVIA ELENA SAMANIEGO LIMONES

Jefe de División de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento  
de la Unidad Médica de Alta Especialidad HE 1 CMN Bajío

R.F.C.: [REDACTED]

RRSR/HR//LBGP/CJG

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE  
PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES  
COMO: RFC, POR CONSIDERARSE  
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE  
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,  
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN  
LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 050GYR988T00624-029-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (PARTIDA 60, UMAE HE 1 CMN BAJÍO), QUE CELEBRAN EN 5 (CINCO) FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 22 DE ABRIL DE 2025.

UNIVERSITY OF CALIFORNIA LIBRARY  
SCHOOL OF LIBRARY SCIENCE  
400 TOWER HALL  
BERKELEY, CALIF. 94720  
1975

**SIN TEXTO**

1

2

3

4

5



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR988T00624-029-01**

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000006888 - 2025

Dependencia Solicitante: U0019 UMAE 19 Guanajuato  
SEI Servicios Integrales  
11A10001 H Especialidades 1 UMAE

Descripción:

Servicio: Laboratorio

Fecha Impresión: 14/04/2025

Fecha Validación: 14/04/2025

Importe Cuenta Partida presupuestaria  
Total Comprometido (en pesos): \$ 55,929,129.00 51331013 3390303 SERV. INTEGRAL LABORATORIO

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	5,600.0	5,800.0	6,838.2	7,038.2	7,038.2	6,838.2	7,038.2	6,838.2	2,900.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 55,929,129.00

CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 00/100 MN

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UMAE HE No. 1 CUIN BAJIO

ING. DAMARIS ACHILAYA  
FONSECA VÁZQUEZ  
JEFA DE SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL SAI  
Luz María Estrella Soría

Autorizó

JEFA DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MODULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: U0019

No. SOLICITUD: 0000006888

FECHA SOLICITUD:

14/04/2025

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	51331013	200205	11	111901	N/A	01/04/2025	5,599,993.00
2	51331013	200205	11	111901	N/A	01/05/2025	5,799,999.00
3	51331013	200205	11	111901	N/A	01/06/2025	6,838,190.00
4	51331013	200205	11	111901	N/A	01/07/2025	7,038,190.00
5	51331013	200205	11	111901	N/A	01/08/2025	7,038,190.00
6	51331013	200205	11	111901	N/A	01/09/2025	6,838,190.00
7	51331013	200205	11	111901	N/A	01/10/2025	7,038,190.00
8	51331013	200205	11	111901	N/A	01/11/2025	6,838,188.00
9	51331013	200205	11	111901	N/A	01/12/2025	2,899,999.00
<b>TOTALES</b>							<b>55,929,129.00</b>



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

LB 5 P

CM 1



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

<b>SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS</b>		<b>Para sello de recepción</b>
<b>Lugar y Fecha:</b> Ciudad de México, a 16 de abril de 2025		
<b>Oficio:</b> Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2025/03093		
<b>Procedimiento:</b> LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024		
<b>Número de Contrato:</b> 050GYR988T00624-029-00		
<b>Firma DG:</b>	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
<p><b>Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</b></p>		

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos

**PRESENTE**

Por este conducto y a petición de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades N° 1, CMN Bajío, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 11191-200200/151/2025, la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y vigencia al 30 de septiembre de 2025, del contrato número **050GYR988T00624-029-00**, suscrito con el proveedor IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en plazo y vigencia; derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024, relativo a la contratación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico (partida 60, UMAE HE 1 CMN BAJÍO); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud
2. Oficio de aceptación del proveedor
3. Aceptación del proveedor
4. Suficiencia presupuestal
5. Oficio con el Vo. Bo. de la CPSMA

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades N° 1, CMN Bajío, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 611/CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.


No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
Lic. Moisés Limón Ortega  
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT  
Con copia para conocimiento:

Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)  
C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



UMAE Hospital de Especialidades No.1 CMN Bajío  
División de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento

Of. N° 11191-200200/151/2025  
León, Gto., a 16 abril de 2025

Lic. José Gonzalo Badillo Marino  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contrataciones de Servicios  
Durango 291, Piso 11.  
Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtemoc  
C.P. 06700, Ciudad de México  
Presente



**Asunto: Incremento del contrato en plazo y vigencia**

Hago referencia al oficio No. 095384612B30/CTSMI/080, con fecha del 20 de marzo 2025, y emitido por el Dr. Carlos Ramírez Ramos, encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, donde se instruye a los Directores de Unidades Médicas de Alta Especialidad a realizar las acciones necesarias para garantizar la continuidad de los Servicios Médicos Integrales de Estudios de Laboratorio Clínico hasta el 30 de septiembre de 2025, para dar cumplimiento, con respecto al contrato abierto plurianual para la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico (PARTIDA 60 UMAE HE 1 CMN BAJÍO) con número 050GYR988T00624-029-00 celebrado con IGSA MEDICAL SERVICES S.A. de C.V. que culmina el 30 de abril de 2025, le solicito su apoyo e instrucción a quien corresponda para que en término del artículo 52 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público 91 del reglamento de la ley de la materia, se elabore convenio modificatorio por ampliación en plazo y vigencia hasta 30 de septiembre de 2025.

Proporciono los datos relevantes del contrato a modificar:

- ☉ Número de contrato: 050GYR988T00624-029-00
- ☉ Proveedor: IGSA MEDICAL SERVICES S.A. de C.V.
- ☉ Vigencia del contrato: 05 de junio de 2024 y hasta el 30 de abril del 2025.

- ☉ La modificación solicitada para el contrato 050GYR988T00624-029-00 es la siguiente: **ampliación del plazo y vigencia**, para el ejercicio fiscal 2025.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Bivd. A. López Mateos S/N esq. Paseo de los Insurgentes C.P. 37320 León, Gto. Tel. 4777174800 ext. 31303

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATACIONES



9 Dice:

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

.....  
PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente de emisión y notificación de fallo al 30 de abril de 2025.

El plazo para la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico será a más tardar el día 46 (cuarenta y seis) natural siguiente de la emisión y notificación de fallo y hasta el 30 de abril de 2025, en el entendido que si "EL PROVEEDOR" concluye antes la puesta a punto, podrá iniciar la prestación del servicio.

.....  
**SIXTA. VIGENCIA.**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día natural siguiente de emisión y notificación del fallo, es decir del 05 de junio de 2024 y hasta el 30 de abril de 2025.

9 Debe decir:

**QUINTO. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

.....  
PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente de emisión y notificación de fallo al 30 de septiembre de 2025.

El plazo para la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico será a más tardar el día 46 (cuarenta y seis) natural siguiente de la emisión y notificación de fallo y hasta el 30 de septiembre de 2025, en el entendido que si "EL PROVEEDOR" concluye antes la puesta a punto, podrá iniciar la prestación del servicio.

.....  
**SIXTA. VIGENCIA.**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de emisión y notificación del fallo, es decir del 05 de junio de 2024 y hasta el 30 de septiembre de 2025.





Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Para efecto de estar en posibilidades de realizar dicho convenio modificatorio remito la siguiente documentación:

1. Oficio No. 0953 8461 2B30/CTSMI/080 Vo.Bo. para realizar convenios modificatorios y garantizar los SMI de ELC y BS.
2. Oficio Of. N° 111901200200/141/2025 Solicitud de anuencia de convenio modificatorio de contrato 050GYR988T00624-029-00 en plazo y vigencia con sostenimiento de precio para extensión de contrato.
3. Oficio S/N Aceptación de ampliación de plazo y vigencia contrato 050GYR988T00624-029-00 emitido por el proveedor IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. de C.V

Atentamente:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UMAE HE No. 1 CMN BAJIO  
Dra. Silvia Elena Samaniego Limones  
JEFE DE DIVISION AUX. DX Y TX  
MAT. 99377295 CED. PRO

Dra. Silvia Elena Samaniego Limones  
Jefe de la División de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento  
Administrador de contrato 050GYR988T00624-029-00  
Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional del Bajío

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CÉDULA PROFESIONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25**

c.c.p. Dr. Juan German Celis Quintal - Director General del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional del Bajío

c.c.p. Dr. Luis Ricardo Nolazco Muñoz - Director Médico del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional del Bajío

c.c.p. Mtra. Jazmín Avendaño Salazar - Director Administrativo del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional del Bajío

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Bldv. A. López Mateos S/N esq. Paseo de los Insurgentes C.P. 37320 León, Gto. Tel. 4777174800 ext. 31303

SIN TEXTO

Ciudad de México, a 14 de abril de 2025

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UMAE HE NO.1 BAJIO  
ÁREA DE DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES**

**AT'N: DRA. SILVIA ELENA SAMANIEGO LIMONES  
JEFA DE LA DIVISIÓN DE AUXILIARES  
DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO**

Homero Oliver Sánchez Peña, en mi carácter de representante legal de la empresa **IGSA Medical Services, S.A. de C.V.**, y en términos de lo solicitado en el Of. N° 111901200200/141/2025, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada **ACEPTA** ampliar en **plazo y vigencia** con sostenimiento de precios hasta 30 de septiembre de 2025 bajo convenio modificatorio al contrato 050GYR988T00624-029-00 correspondiente al Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico con cargo de mi representada, **IGSA Medical Services, S.A. de C.V.**, para concluir el trámite con el área de División de Servicios Integrales y contratos del Instituto.

**ATENTAMENTE**



**Homero Oliver Sánchez Peña  
Representante Legal  
IGSA Medical Services, S.A. de C.V.**



**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Of. N° 111901200200/141/2025

León Gto, 14 abril 2025.

**Asunto:** Solicitud de anuencia de convenio modificatorio de contrato 050GYR988T00624-029-00 en plazo y vigencia con sostenimiento de precio.

C. Homero Oliver Sánchez Peña  
Representante legal  
IGSA Medical Services, S.A. de C.V.  
**PRESENTE.**

Bajo la labor incansable del Instituto Mexicano del Seguro Social de garantizar el derecho a la salud de los mexicanos con la colaboración de las empresas prestantes de servicios, le saludo cordialmente y le solicito en relación al contrato 050GYR988T00624-029-00 correspondiente al Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico con cargo de su representada, IGSA Medical Services, S.A. de C.V., celebrado con vigencia hasta el 30 de abril 2025, sea considerada y emitida la anuencia de su parte para extender el contrato actual en **plazo y vigencia** hasta 30 de septiembre de 2025 bajo convenio modificatorio y en virtud de la suficiencia presupuestal y a consecuencia de la satisfacción del servicio otorgado en el presente contrato.

Le solicito su consideración a lo solicitado, emitir el documento de anuencia y extensión en plazo y vigencia con sostenimiento de precio para concluir el trámite con el área de División de Servicios Integrales y contratos del Instituto.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CÉDULA PROFESIONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

Atentamente

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UMAE HE No. 1 CMN BAJIO  
Dra. Silvia Elena Samaniego Limones  
JEFE DE DIVISION AUX. DX  
MAT. 99377295. CED. PROF. [REDACTED]

Dra. Silvia Elena Samaniego Limones  
Jefa de la División de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento

*Resol. Homero Sánchez  
14/Abril/2025*

Con copia:

Dr. Luis Ricardo Nolasco Muñoz.- Director Médico  
Ing. Luz María Estrella.- Jefa de abastecimiento

IGSA MEDICAL SERVICES S.A. DE C.V.  
R.F.C. B481004145W0  
ProL. Paseo de la Reforma No 2977  
Col. Cuajimalpa Cd. México C.P. 05000



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



1000  
1000  
1000



**Dirección de Prestaciones Médicas**  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 095384612B30/CTSMI/ 080  
Ciudad de México, a 20 de marzo de 2025

**Asunto:** Vo.Bo. para realizar convenios modificatorios y garantizar los SMI de ELC y BS

**Titulares de los Órganos de Operación**  
**Administrativa Desconcentrada Estatales,**  
**Regionales y Directores de las Unidades**  
**Médicas de Alta Especialidad**

**Atención:** Administradores de Contrato de los SMI de ELC y BS.

Hago referencia a las acciones de planeación para la contratación de los Servicios Médicos Integrales Plurianuales para el período 2025-2028, y toda vez que nos encontramos realizando diversos trabajos conjunto entre la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos, se les **instruye a realizar los convenios modificatorios por vigencia y monto para los Servicios Médicos Integrales de Estudios de Laboratorio Clínico y de Banco de Sangre, a fin de garantizar los servicios al 30 de septiembre de 2025, al tenor de lo siguiente:**

- **Estudios de Laboratorio Clínico (SMI de ELC)**
  - o Partidas de la 1 a la 59
  - o Partida 60 Citometría de flujo
  - o Partida 61 Histocompatibilidad
  - o Partida 62 Micobacterias
  - o Partida 63 Citogenética
- **Banco de Sangre (SMI de BS)**
  - o Paquete 1 Sangre Total Segura/Aféresis
  - o Paquete 2 Estudios de Inmunoematología
  - o Paquete 4 Estudios de Inmunoematología (manual)
  - o Paquete 6 Amplificación de Ácidos Nucleicos
  - o Paquete 7 Células Troncales Hematopoyéticas (CTH)



Por lo anterior, sirva la presente como **Visto Bueno** para que los **Administradores de Contrato de los SMI** antes mencionados, inicien el trámite correspondiente ante la **División de Servicios Integrales** para la formalización de los **convenios modificatorios**, asegurando el cumplimiento normativo y operativo de los servicios. Es importante precisar que una vez que agoten el monto del presupuesto, deberán realizar las acciones necesarias para garantizar el servicio hasta la fecha antes mencionada.

Es necesario señalar que, en caso de que los contratos vigentes presenten mala calidad o incumplimientos en la prestación de los servicios por parte de los licitantes adjudicados, respecto de los cuales sea necesario rescindir el



SIN TEXTO



**Dirección de Prestaciones Médicas**

Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 095384612B30/CTSMI/ 080  
Ciudad de México, a 20 de marzo de 2025

contrato, realizar terminación anticipada o contratar a una empresa diferente, para que no se afecte la atención médica que requieren los derechohabientes del Instituto, no existe alguna objeción para realizar algún proceso de contratación diferente al ya celebrado, sin embargo deberán privilegiar la licitación pública o la invitación a cuando menos tres proveedores sobre la adjudicación directa, para la contratación del(los) servicio(s), lo que no deberán modificar son las condiciones y los términos técnicos y cantidades proporcionales mensuales contratadas en la licitación plurianual previa.

No omito mencionar que, las acciones que realicen para garantizar los servicios, deberán estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación del servicio del que se trate, y tomando en consideración la disponibilidad presupuestal con la que se cuente.

De las gestiones que de manera local realicen, deberán notificar a esta Normativa de los procesos de contratación que lleven a cabo, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los mismos y hasta la emisión del fallo/adjudicación, para lo cual se requiere que una vez sean convocados/adjudicados, nos informen a la brevedad lo siguiente:

No. de procedimiento de contratación	PMR a utilizar (del servicio)	Fechas de:				
		Publicación Convocatoria/ Excepción a la licitación	Estimada de Junta de Aclaraciones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Fallo/Adjudicación	Estimada de Formalización de Contrato

De la misma manera, deberán informar a esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, el resultado del procedimiento de contratación instrumentado, detallando los datos que enseguida se mencionan a los correos que se enlistan más adelante:

COAD/UMAE	Número de contrato	Persona moral o física Adjudicada	Servicio al que corresponde	Vigencia del contrato	Precio Unitario Adjudicado (por clave)	Montos Mínimos adjudicados	Montos Máximos adjudicados

Servidor Público	Correo electrónico
Dr. Carlos Ramírez Ramos Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	carlos.ramirezra@imss.gob.mx
Dr. Miguel Angel Sosa Velázquez Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	miguel.sosave@imss.gob.mx



*Handwritten signature/initials*

SIN TEXTO



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**Dirección de Prestaciones Médicas**

Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 095384612B30/CTSMI/ 080  
Ciudad de México, a 20 de marzo de 2025

Lo anterior, en virtud de tratarse de un proceso susceptible de seguimiento, supervisión y análisis por parte de las áreas normativas en mención.

En caso de tener dudas respecto a los convenios modificatorios, se les solicita comunicarse con el C.P. Omar Ramírez Valdez, Jefe de Área, al correo electrónico [omar.ramirezv@imss.gob.mx](mailto:omar.ramirezv@imss.gob.mx), o en su caso al conmutador 55 5726 1700 en la extensión 14401 o 14429; para cuestiones técnicas comunicarse con el Dr. Miguel Angel Sosa Velázquez, Jefe de Área Médica, al correo electrónico antes mencionado o a las extensiones 14445 o 14448.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente,

**Dr. Carlos Ramírez Ramos**  
Encargado de la Coordinación Técnica

Con copia:

- Lic. Jaqueline Emillam Moreno Gómez. Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe. Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Dr. Alejandro Manuel Vargas García. Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Lic. José Gonzalo Badillo Marino. Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Dr. Carlos Fredy Cuevas García. Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- Dr. Ernesto Krug Llamas. Coordinador de Unidades de Primer Nivel.
- Dra. Beatriz Pérez Antonio. Encargada de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.
- C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez. Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

Página 3 de 3



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Durango No. 291, piso 8, Col. Roma, CP. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 5726 1700 Ext. 14420 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Of N° 09 53 84 61 1CF0 / 2024 / 09895

Ciudad de México, a 25 de octubre de 2024.

Personas Servidoras Públicas Titulares de  
las Coordinaciones Técnicas adscritas a la  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Presente.

Hago referencia al numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

"5.3.16 Las personas servidoras públicas responsables de suscribir contratos, convenios modificatorios y/o pedidos...

...

Para la procedencia de la elaboración de convenios modificatorios, el Área Requirente deberá remitir lo siguiente:

1. Oficio de solicitud de modificación...

..."

[el énfasis es propio]

Como se observa, la atribución, no solo de solicitar y remitir la documentación para la elaboración de convenios modificatorios, sino su propia procedencia, corresponde a las Áreas Requirientes. Ello es concordante con el numeral 4.3.2.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo anterior les pido que, a partir de esta fecha:

1. Se abstengan de dar trámite a cualquier solicitud de elaboración de convenio modificatorio que no sea remitida por el Área Requirente correspondiente.
2. Informen a lxs administradorxs de contrato que, de requerir algún convenio modificatorio, deben acordar lo conducente con el Área Requirente para que sea esta última quien efectúe la solicitud respectiva.
3. Una vez recibida la solicitud de convenio por parte del Área Requirente, podrán llevar a cabo cualquier gestión para subsanar deficiencias o efectuar precisiones, de forma

Página 1 de 2



**Dirección de Administración**  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

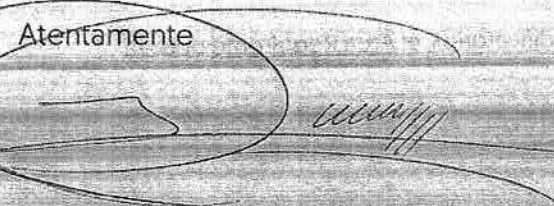
indistinta, con lxs administradorxs del contrato respectivo, o bien, con la propia Área Requirente. No obstante, si a criterio de las personas servidoras públicas a cargo de la revisión de la solicitud y/o elaboración del instrumento jurídico, alguna precisión o ajuste presentado por lxs administradorxs de contrato implica un cambio sustancial a lo originalmente solicitado por el Área Requirente, se requerirá de la confirmación o validación respectiva de esta última.

4. En caso de solicitudes que actualmente se encuentren en trámite y que no hubieran sido iniciadas por el área requirente, deberán obtener la confirmación o validación respectiva de esta última.

Por último, les solicito hacer lo anterior del conocimiento de todo el personal a su cargo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente

  
**Lic. José Gonzalo Badillo Marino**  
Titular de la Coordinación de Adquisición  
de Bienes y Contratación de Servicios

\*C. c. p.- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones.- Presente.

[\*] Copias entregadas por SICGC



Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N°.0953 8461 2B10/CTSMI 001350  
Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2024

Asunto: Elaboración de convenios  
modificatorios

Titulares de los Órganos de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatales,  
Regionales y Directores de Unidades  
Médicas de Alta Especialidad

Hago referencia al oficio número 09 53 84 61 ICF0/2024/09895 signado por el Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del cual determina que conforme a las atribuciones inmersas en las POBALINES y en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el responsable para solicitar un convenio modificatorio, cualquiera que sea su objeto [monto, plazo, vigencia, inclusión, por decir algunos de los más concurrentes] es el Área requirente.

Sobre el particular y conforme a lo que establece el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el área requirente se define como: "aquella que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;" y con base en el Glosario del Anexo Técnico que forma parte de cada uno de los contratos de los Servicios Médicos Integrales, el área requirente son los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y las Unidades Médicas de Alta Especialidad, mismas que remiten sus requerimientos por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

En virtud de lo anterior y de conformidad con la Ley de la materia, los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y las Unidades Médicas de Alta Especialidad, en su calidad de área requirente, son quienes deben solicitar un convenio modificatorio, máxime que éstos son los que utilizan los Servicios Médicos Integrales, y por ende tienen los datos precisos que justifiquen o avalen la elaboración de cualquier tipo de convenio modificatorio.

Es importante precisar que la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo y la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas, participan en calidad de área integradora de requerimientos y de Área Técnica, elaborando los Términos y Condiciones, así como los Anexos Técnicos, por lo que al no contar con atribuciones para realizar convenios modificatorios, no podemos solicitarlos, ya que se estaría invadiendo la esfera competencial de otros.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Página 1 de 2



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO




Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N°.0953 8461 2B10/CTSMI/001359  
Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2024

No omito comentar que, si bien esta Normativa ha instruido a través de diversos oficios circulares o mediante correos electrónicos tanto a los OOAD y UMAE que deben realizar las acciones necesarias a efecto de asegurar la continuidad de los Servicios Médicos Integrales, es con la finalidad de que no se vea afectada a la derechohabencia, y siempre se sugiere que las acciones que para tal efectos se realicen se encuentren en estricto apego a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria vigentes, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables con el sostenimiento de costos, en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación del servicio del que se trate, así como con base en la disponibilidad presupuestal para dicho servicio para ese año.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo

Atentamente,

  
C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez  
Encargada de la Coordinación

Con copia:

- Lic. Luisa Alejandra Guadalupe Obrador Garrido Cuesta. Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. Titular de la Unidad de Adquisiciones.

  
KCI/AL/KCA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Of N° 09 53 84 61 ICF0 / 2024 / 10306

Ciudad de México, a 8 de noviembre de 2024.

Personas Servidoras Públicas Titulares de  
las Coordinaciones Técnicas de Bienes y  
Servicios y de Planeación y Contratos  
Presente.

En alcance a mi similar 09895 del 25 de octubre del año en curso me permito instruirles lo siguiente.

Dado el posicionamiento de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA) mediante oficio 0953 8461 2B10/CTSMI/001359 (se anexa); sin pronunciarme respecto al fondo o las facultades que dicha instancia pareciera abrogarse en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; con carácter *ad cautelam*; y con el objeto de garantizar la continuidad en la prestación de diversos servicios médicos integrales que impactan directamente el derecho a la salud y la vida misma de las personas derechohabientes; les pido dar trámite a los convenios modificatorios que sean solicitados por los administradores de contrato que correspondan a procedimientos en que la CPSMA fungió como área requirente.

No obstante, deberán requerir a la CPSMA, como hasta ahora, su pronunciamiento sobre la factibilidad técnica médica para la celebración de éstos, en el entendido de que la solicitud de elaboración no se considerará como debidamente presentada hasta contar con dicha opinión.

Asimismo, deberán instruir a los peticionarios que integren a su solicitud copia del oficio de CPSMA, debiendo Ustedes integrar dicha copia, así como de los oficios 09895 – ya referido – y del presente, ambos expedidos por el de la voz, a los expedientes correspondientes.

Lo anterior, sin perjuicio de la resolución de fondo que se dé al asunto por la vía a que haya a lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente

  
Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Titular de la Coordinación de Adquisición  
de Bienes y Contratación de Servicios

\*C. c. p.-Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones.- Presente.

[\*] Copias entregadas por SICGC

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Página 1 de 1

SIN TEXTO